

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00154-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOENPRENDE
DEMANDADO : ARNELIS MARIA ESTRELLA CHAVEZ
JHON JAIRO GARIZABALO ARRIETA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial constancias de notificación por aviso presentado por la parte demandante y solicitando se siga adelante la ejecución Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Auto Inter N°1457

Vista la nota secretarial que antecede, revisados los memoriales allegados y referidos como las constancias de notificación, observa el Despacho que se allegó constancia de notificación por aviso física mediante empresa SEGUROS ALFA en el domicilio del demandado JHON JAIRO GARIZABALO ARRIETA, se encuentran anexados los documentos tales como mandamiento de pago, traslado de demanda y certificación de entrega, sin embargo, se percata el despacho que no han sido allegadas las constancias de notificación de la demandada ARNELIS MARIA ESTRELLA CHAVEZ; en tanto no existe constancia alguna de haber sido enviada y/o recibida tal documentación a ninguna dirección física relacionada; huelga advertirse que no figura prueba de que la notificación fuere surtida y por tanto se exhortará a la parte demandante a que cumpla con las cargas de su correspondencia y realizar las notificaciones pendientes; así las cosas, la solicitud de seguir adelante con la ejecución resulta improcedente, debiéndose negar la misma y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Dr. RICHARD MANUEL ALVAREZ MARTINEZ conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante DR. RICHARD MANUEL ALVAREZ MARTINEZ a cumplir con las cargas de su correspondencia y realice las notificaciones pendientes o en su defecto si cuenta con las debidas constancias de notificación, las remita en debida forma, para así adelantar el trámite procesal solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aec689ddb47a716c2856eaa9e1799b00bb8d9c152c1f10ad105d651f814f00**
Documento generado en 16/12/2022 07:13:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>